

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE URDUÑA / ORDUÑA

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2.- RELACION DE ENTIDADES DEPENDIENTES

La entidad local tiene los siguientes entes adscritos

- URDUÑEDERRA, URDUÑA EDERRA S.L.
- URDUÑAKO ARKUPEA S.L.

3.- OBJETIVOS

La Diputación Foral de Bizkaia el 7 de noviembre de 2024 aprobó la fijación de los siguientes OBJETIVOS A CUMPLIR EN LOS AÑOS 2024 Y 2025 POR LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA:

- Objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025	0
- Objetivo de DEUDA PÚBLICA, el porcentaje máximo que represente la deuda pública financiera sobre de los ingresos no financieros, (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025:	60%
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2024	2,6%
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2025	3,2%
- REGLA DE GASTO, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2026. Según trayectoria de referencia publicada por la Comisión el 15 de octubre de 2024:	2,8%

4.- EVALUACION DE LOS OBJETIVOS Y CONSECUENCIA

El artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013 establece que en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

El apartado 2 del citado artículo 6 establece que el plan se habrá de elaborar en los dos meses siguientes desde que se constate el incumplimiento en el informe de intervención.

El incumplimiento en el Ayuntamiento de Orduña, se constata en el Informe de Intervención de fecha 7 de agosto de 2025:

Fecha del informe de intervención:	7 de agosto de 2025
Fecha VºBº de la Diputación Foral de Bizkaia al formulario de liquidación 2024	18 de septiembre de 2025
Fase presupuestaria a la que se refiere el informe:	Liquidación del presupuesto
Ejercicio presupuestario en el que se produce el incumplimiento:	2024
Ejercicio presupuestario en el que se garantiza el cumplimiento:	2025

En el Informe de Intervención de fecha 7 de agosto de 2025 se indica que la Liquidación del presupuesto municipal 2024:

a) Se ajusta al principio de estabilidad entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

b) Se ajusta al principio de sostenibilidad financiera, en cuanto a capacidad de financiación, deuda, morosidad.

c) No cumple la regla del gasto. Respecto al incumplimiento de la regla de gasto, se señala que, con la reactivación de las reglas fiscales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la NORMA FORAL 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, y con los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Administración deberá formular un Plan Económico Financiero.

5.- CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El apartado 2 del artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013 establece que el plan tendrá el siguiente contenido:

- Las causas del incumplimiento
- Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones
- Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán
- La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales

- e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación
- f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local
- g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa

5.1.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

Tal como se indica en el Informe de intervención de fecha 7 de agosto de 2025 el Ayuntamiento de Orduña cumplió en la liquidación 2024 con los objetivos de capacidad de financiación y deuda, incumpliendo por su parte el límite establecido en la regla del gasto para dicho ejercicio.

Se detalla a continuación los cálculos informados en la liquidación 2024:

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN LIQUIDACIÓN 2024: CUMPLIMIENTO

1) Capacidad /Necesidad de Financiación		CUMPLIMIENTO			
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	CAPACIDAD /NECESIDAD FINANCIACION (A)-(B)+(C)+(D)
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	8.747.388,66 €	8.168.137,02 €	-130.895,19 €	734.100,00 €	1.182.456,45 €
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	548.712,65 €	684.780,08 €		-489.515,96 €	-625.583,39 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	2.330.088,58 €	2.294.513,32 €		-244.584,04 €	-209.008,78 €
					0,00 €
TOTALES	11.626.189,89 €	11.147.430,42 €	-130.895,19 €	0,00 €	347.864,28 €
Observaciones					
El Ayuntamiento de Urduña/Orduña finaliza el ejercicio 2024 con capacidad de financiación consolidada de 347.864,28€					

REGLA DEL GASTO LIQUIDACIÓN 2024: INCUMPLIMIENTO

2) Regla del gasto		INCUMPLIMIENTO			
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2023	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2024	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	EXCESO/DEFECTO
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	3.892.202,80 €	0,00 €	3.993.400,07 €	4.573.945,56 €	580.545,49 €
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	333.698,55 €	0,00 €	342.374,71 €	620.313,10 €	277.938,39 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	938.510,69 €	0,00 €	962.911,97 €	898.610,70 €	-64.301,27 €
TOTALES	5.164.412,04 €	0,00 €	5.298.686,75 €	6.092.869,36 €	794.182,61 €

Se analizan a continuación las principales causas del incumplimiento por entidad:

5.1.1.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE URDUÑA:

El gasto computable en la liquidación 2024 del Ayuntamiento de Orduña supone un incremento del 15% respecto del límite de la regla del gasto para este ejercicio.

Las causas fundamentales son los incrementos de gasto que han supuesto las siguientes partidas:

- 1) Gastos de personal por la aplicación del convenio y la parte no financiada de los contratos de 1ª experiencia en la Administración.
- 2) Mayores gastos de oficina +46.520€ ;
- 3) Gastos de obras, servicios y mantenimiento de edificios +40.662€;
- 4) Gastos de área de cultura y euskara 57.740€;
- 5) Gastos en servicios públicos 44.781€.
- 6) Cuota de la recogida de residuos +35.500€.

Significar que el Ayuntamiento ha dispuesto en el ejercicio 2024 de recursos económicos suficientes para la cobertura de la totalidad de gastos del ejercicio, especialmente en ingresos-gastos corrientes (entre dichos recursos ha dispuesto de un remanente para gastos generales procedente del ejercicio 2023 de 305.984,87€)

5.1.2- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD URDUÑEDERRA S.L.

El gasto computable en la liquidación 2024 de la sociedad Urduñederra S.L. supone un incremento del 81% respecto al límite de la regla del gasto para este ejercicio. La causa fundamental de esta desviación es la calificación contable como crédito incobrable del saldo deudor Hotel Balneario Orduña S.L.U, por importe de 246.959,45€ que hasta cierre 2023 permanecía en el activo de la sociedad como crédito de dudoso cobro y provisionado totalmente en el pasivo de la sociedad por el mismo importe. Finalizado el concurso de acreedores del deudor Hotel Balneario Orduña SLU, en fecha de formulación de las cuentas anuales 2024, procede calificar el saldo de dudoso cobro como crédito incobrable y aplicar la provisión que permanecía dotada en el pasivo del balance de la sociedad hasta 2023. Atendiendo a

la Guía de la IGAE para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: "El importe a computar según el Sistema Europeo de Cuentas como empleo derivado de las provisiones, será el correspondiente a las aplicaciones realizadas durante el ejercicio".

Por tanto, procede considerarlo como gasto computable en el ejercicio en el que se aplica la provisión por esta contingencia.

El resto del exceso sobre el límite de la regla del gasto del ejercicio 2024 se debe al incremento del gasto corriente (capítulos 1 y 2) inherente al funcionamiento de la sociedad.

5.1.3- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD URDUÑAKO ARKUPEA S.L.

Esta entidad cumplió con la regla del gasto en la liquidación 2024, por tanto, no procede análisis.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEUDA PÚBLICA 2024: CUMPLIMIENTO

3) Sostenibilidad financiera deuda Pública CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DRN CORRIENTES AJUSTADOS	OPERACIONES INTENAS CORRIENTES (signo negativo)	DEUDA VIVA+FORMA LIZADA DISPONIBLE	DEUDA PDE	INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	OPERACIONES INTERNAS FINANCIERAS
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	6.899.345,80		395.891,00		8.065.863,03	
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	548.712,65	-489.515,96	1.031.578,11	1.031.578,11	59.196,69	
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	2.330.088,58	-310.000,00			2.020.088,58	
TOTALES	9.778.147,03 €	-799.515,96 €	1.427.469,11 €	1.031.578,11 €	10.145.148,30 €	

% Deuda formalizada sobre ingresos corrientes consolidados **15,90%**

% Deuda PDE sobre ingresos no financieros ajustados **10,17%**

Drn ajustados= Drn corrientes - Ajustes (se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios)

PDE Protocolo de déficit excesivo

Ingresos no financieros ajustados: Ingresos no financieros ajustados según Sistema Europeo de Cuentas

DEUDA COMERCIAL CUMPLIMIENTO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	775.760,85	8.754,12	0,00	784.514,97 €	5,71
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	9.993,87		0,00	9.993,87 €	36,88
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	78.682,85		0,00	78.682,85 €	19,99
				0,00 €	
				0,00 €	
TOTALES	864.437,57 €	8.754,12 €	0,00 €	873.191,69 €	8,11

Observaciones

En el cuadro adjunto se observa que tanto Urduñako Arkupea, S.L., como el Ayuntamiento de Urduña/Orduña cumplen el plazo de pago medio a proveedores, contribuyendo, al cumplimiento de manera consolidada. Circunstancia que se confirma para las 3 entidades en 2025 (T1 y T2)

5.2.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS, AJUSTADOS DE ACUERDO CON LA CONTABILIDAD NACIONAL, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y NI EN LOS GASTOS Y ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES

PREVISION DE INGRESOS 2025

Se proyectan las previsiones de ingresos 2025, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales:

EJERCICIO	2025								
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	962.468,40 €	120.000,00 €	684.838,89 €	4.016.018,00 €	101.100,00 €		862.942,23 €		
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)			129.013,63 €	428.053,30 €					
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)			2.052.454,37 €	384.000,00 €					
0									
TOTALES (SIN CONSOLIDAR)	962.468,40 €	120.000,00 €	2.866.306,89 €	4.828.071,30 €	101.100,00 €	0,00 €	862.942,23 €	0,00 €	0,00 €

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES:

Bases de estimación de ingresos de Ayuntamiento de Orduña:

Sobre la base del presupuesto aprobado en 2025, se han incorporado las subvenciones imputables al ejercicio 2025 obtenidas a fecha de elaboración de este informe, siguiendo el criterio de cobro, junto con los gastos que financian. En concreto se ha actualizado la estimación del proyecto plurianual de Barrios (junto con el cálculo de las desviaciones de financiación correspondientes al mismo que ajustan las magnitudes de estabilidad que se analizan en las conclusiones). Así, atendiendo al manual SEC2010, regla 4.39: Momento del registro: Las subvenciones se registran en el momento en que tiene lugar la operación o el hecho que financian.

Por su parte, no se procederá a la concertación de la operación presupuestada en el capítulo 9 de ingresos del presupuesto aprobado en 2025, al no preverse la ejecución de la inversión en este ejercicio (capítulo 6 gastos)

Bases de estimación de ingresos de Urduñako Arkupea.

Sobre la base del presupuesto aprobado en 2025, se han actualizado las previsiones de ingresos para una ocupación media de 50 personas en residencia y 7 en centro de día, con la siguiente composición por tipo de plaza: Ocupación de plazas públicas

residenciales media 27 (convenio y AI), Plazas privadas media 23, con estancias adicionales temporales en julio, agosto y diciembre. Centro de día 3 plazas públicas y 4 privadas, con un incremento el último trimestre a 7 plazas privadas en centro de día, alcanzando el 100% de ocupación de este centro. Precios privados aprobados en 2025, precios públicos según decretos forales 134/2023 y 135/2023, de 23 de agosto (incrementos de un 2,5% a partir de octubre 2025). Se incrementa en este escenario la aportación municipal en 39.000€ sobre los 345.000€ consignada en el presupuesto aprobado 2025 (transferencia corriente municipal total estimada 2025: **384.000,00€**)

Bases de estimación de ingresos de Urduñederra S.L.

Sobre la base del presupuesto aprobado en 2025, se han actualizado las previsiones de ingresos incrementando la facturación por los convenios suscritos en promoción económica con Ayuntamiento de Orozko y Ayuntamiento de Ugao (14.144,43€ ingresos estimados en suma). No se prevén ingresos por viveros de empresa. Se mantiene la continuidad en el convenio de colaboración entre ambas sociedades públicas municipales (66.215,85€) Se ha ajustado la estimación de ingresos por proyectos en el marco de Bizkaia Orekan a 420 horas imputadas de técnico de empresa, a la minoración 2024 y a la financiación del gasto consultoría externa actualizado para este proyecto (10.800€). La aportación corriente municipal se estima sea 7.000€ mayor a la presupuestada inicialmente, ascendiendo a **402.000€**.

PREVISION DE GASTOS 2025

Se proyectan las previsiones de gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en los gastos.

EJERCICIO 2025

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	1.616.783,01 €	2.500.523,99 €	3.000,00 €	1.476.575,84 €	13.000,00 €	713.419,76 €	1.679.885,69 €		87.950,00 €
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	308.473,77 €	104.389,05 €	33.108,90 €						111.095,21 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	1.767.734,18 €	668.720,20 €							
0									
0									
TOTALES (SIN CONSOLIDAR)	3.692.990,96 €	3.273.633,24 €	36.108,90 €	1.476.575,84 €	13.000,00 €	713.419,76 €	1.679.885,69 €	0,00 €	199.045,21 €

SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES:

Bases de estimación de gastos de Ayuntamiento de Orduña:

Sobre la base del presupuesto aprobado en 2025, se han incorporado los gastos (créditos adicionales) financiados con el remanente 2024 así como subvenciones imputables al ejercicio 2025 obtenidas a fecha de elaboración de este informe, junto con los gastos que financian. Igualmente se ha actualizado la estimación del proyecto

plurianual de Barrios (junto con el cálculo de las desviaciones de financiación correspondientes al mismo tal como se ha indicado en la estimación de ingresos). No se prevé la ejecución de la inversión financiada con el capítulo 9 de ingreso referenciada previamente.

Bases de estimación de gastos de Urduñako Arkupea

Sobre la base del presupuesto aprobado en 2025, se han actualizado las previsiones de gastos en función de las contingencias habidas, fundamentalmente en las partidas de: gastos de personal (se prevé un incremento respecto a lo presupuestado debido a la aplicación estimada de reclamaciones salariales provisionadas, así como regularizaciones de antigüedad pendientes. Este incremento se prevé sea paliado en parte por las menores interinidades respecto a las presupuestadas). El gasto corriente por servicios médicos y asistenciales se prevé menor al presupuestado ante la dificultad para cubrir dichos servicios. Se mantiene el gasto por servicios de Urduñederra vía convenio de colaboración (66.215,85).

Nota: No se ha incluido la operación de valoración de la cesión a título gratuito del inmueble residencial por parte del Ayuntamiento de Orduña a esta sociedad municipal, según acuerdo plenario de 26/02/2025, valorado en 2.850.843€ pendiente de su tratamiento contable atendiendo a la normativa de contabilidad pública y a las normas de contabilidad mercantil en el caso de la sociedad municipal. En todo caso, se considerará una operación interna a consolidar con el Ayuntamiento no afectando, por tanto, a las magnitudes de estabilidad y regla de gasto que aquí se analizan.

Bases de estimación de gastos de Urduñederra S.L.:

Sobre la base del presupuesto aprobado en 2025, se han actualizado las previsiones de gastos en función de las contingencias habidas fundamentalmente en las partidas de: gastos de personal (se estima un incremento del 0,5% salarial y regularización de antigüedades pendientes. Se ha ejecutado en junio 2025 un incremento del 60% al 100% de jornada del puesto técnico de empresa, vinculado a los proyectos financiados en el marco de Bizkaia Orekan de DFB, habiéndose suscrito convenios de colaboración para su financiación con los ayuntamientos de Orozko, Ugao-Miraballes y la Mancomunidad Nerbioi-Ibaizabal.

5.3.- LAS MEDIDAS CORRECTORAS CUANTIFICADAS Y SU CALENDARIO DE APLICACIÓN ASÍ COMO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN

El Ayuntamiento no procederá a la concertación de la operación estimada en el capítulo 9 de ingresos del presupuesto aprobado en 2025, al no preverse la ejecución de la inversión en este ejercicio, ambos por importe de 330.000€. Las proyecciones de ingresos y gastos 2025, no contemplan por tanto dichas partidas.

El Ayuntamiento de Orduña no prevé necesaria la adopción de medidas correctoras adicionales en el gasto proyectado 2025 para finalizar este ejercicio con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

Reseñar que el Ayuntamiento finalizó el ejercicio 2024 con Remanente de Tesorería para gastos generales positivo y está en disposición de poder aplicar lo dispuesto en el artículo 6.5. de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades locales de Bizkaia.

Urduñako Arkupea contempla el incremento de precios en plazas convenidas a partir de octubre 2025 según se indica en las bases de estimación de ingresos proyectados.

En relación a los ingresos proyectados 2025, el Ayuntamiento de Orduña no prevé necesaria la adopción de medidas correctoras adicionales para finalizar el ejercicio 2025 con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

5.4.- LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA, DEL AHORRO BRUTO Y NETO, LA ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA, EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA Y EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

5.4.1. Evolución de la Deuda

DEUDA PDE									
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	308.230,88 €	223.758,89 €	180.450,65 €	137.142,41 €	83.834,17 €	50.525,93 €	7.217,69 €		
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	922.413,57 €	808.766,25 €	700.993,61 €	620.448,20 €	536.319,97 €	448.449,54 €	356.670,48 €	260.808,92 €	160.683,26 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)									
TOTALES	1.230.644,45 €	1.032.525,14 €	881.444,26 €	757.590,61 €	620.154,14 €	498.975,47 €	363.888,17 €	260.808,92 €	160.683,26 €

5.4.2. Evolución del Ahorro Bruto y Neto estimado

AHORRO BRUTO

Se eliminan las transferencias recibidas, capítulo 4, en 2024 así como el remanente para gastos generales destinados a capítulos 1,2 y 4 de gasto. Se eliminan en todos los ejercicios proyectados los gastos de capítulo 1,2 y 4 del programa de barrios así como los gastos 1,2,4 financiados con remanente

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2024			2025			2026		
	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	6.607.774,42 €	5.327.746,48 €	1.280.027,94 €	5.884.425,29 €	5.214.835,83 €	669.589,46 €	5.876.648,71 €	5.586.888,71 €	289.760,00 €
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	548.712,65 €	395.308,30 €	153.404,35 €	557.066,93 €	410.428,05 €	146.638,88 €	611.460,77 €	465.731,86 €	145.728,91 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	2.330.088,58 €	2.290.100,34 €	39.988,24 €	2.436.454,37 €	2.436.454,38 €	0,00 €	2.549.791,36 €	2.529.791,36 €	20.000,00 €
TOTALES	9.486.575,65 €	8.013.155,12 €	1.473.420,53 €	8.877.946,59 €	8.061.718,26 €	816.228,33 €	9.037.900,84 €	8.582.411,93 €	455.488,91 €

CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios

CAPITULOS 1, 2, 4 descontados los financiados con remanente de tesorería para gastos generales

AHORRO NETO

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2024			2025			2026		
	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	1.280.027,94 €	87.660,14 €	1.192.367,80 €	669.589,46 €	87.660,14 €	581.929,32 €	289.760,00 €	87.660,14 €	202.099,86 €
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	153.404,35 €	40.227,77 €	113.176,58 €	146.638,88 €	38.494,44 €	108.144,44 €	145.728,91 €	36.761,10 €	108.967,81 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	39.988,24 €		39.988,24 €	0,00 €		0,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €
TOTALES	1.473.420,53 €	127.887,91 €	1.345.532,62 €	816.228,33 €	126.154,57 €	690.073,76 €	455.488,91 €	124.421,24 €	331.067,67 €

5.4.3. Estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2024			2025			2026
	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENT E GASTOS GENERALES	FONDOS LIQUIDOS
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	1.456.528,59		867.449,78	2.038.457,91		356.440,08	2.240.557,78
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	50.855,32		40.528,82	42.198,30		40.760,75	43.126,66
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	123.418,53		8.127,30	37.187,19		6.536,02	38.005,31
TOTALES	1.630.802,44 €	0,00 €	916.105,90 €	2.117.843,40 €			2.321.689,75 €

Observaciones

En los fondos liquidos y Remanente de Tesoreria para Gastos de Financiacion afectada, reportados al cierre de 2024, no se ha considerado el importe de los mismos vinculados al programa Barrios (2.378.634,2€), que culminará en 2027.

Se estima que todo el ahorro que genere el Ayuntamiento se destine a fondos liquidos. El remanente para gastos generales indicado a cierre 2025 se corresponde únicamente con la aportación municipal al programa de Barrios para 2026, según acuerdo obligatorio del programa

Los fondos liquidos y el remanente para gastos generales de las sociedades son los que se extraen de los balances de situación de ambas entidades (balances cerrados en 2024 y estimados en 2025)

5.5.- EL ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS COMPETENCIAS QUE EJERZA LA ENTIDAD LOCAL Y QUE SEAN DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS EJERCIDAS POR DELEGACIÓN

Del análisis de las magnitudes económicas, junto con el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa vigente, se concluye que la prestación de estos no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del ayuntamiento.

De acuerdo con el informe de intervención, debido a las causas de incumplimiento indicadas, no procede el análisis.

Además, la Ley 2/2016, LILE en su disposición adicional 3ª establece que “Los municipios podrán continuar desarrollando las actividades, servicios o prestaciones que, no estando encuadradas dentro del ámbito de las competencias propias, ni hayan sido objeto de delegación o transferencia, vinieran ejerciendo a la entrada en vigor de esta ley, supuesto en el cual no será de aplicación lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo del art. 16 de la presente ley”

5.6.- EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS QUE FINANCIEN LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD LOCAL

De acuerdo con el informe de intervención, debido a las causas de incumplimiento indicadas, no procede el análisis.

5.7.- UN ESTUDIO DE LA EFICIENCIA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

De acuerdo con el informe de intervención, debido a las causas de incumplimiento indicadas, no procede el análisis.

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN EL EJERCICIO 2025

De las proyecciones y análisis de magnitudes previamente realizadas se concluye el cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el conjunto del Ayuntamiento de Orduña y sus entidades dependientes en el ejercicio 2025, tal como se detalla en los cuadros que siguen a continuación

Conclusión y objetivos 2025: Capacidad/ necesidad de financiación:

Se concluye cumplimiento con una capacidad de financiación estimada de 44.402,82€

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025 (E)	CAPACIDAD /NECESIDAD FINANCIACION (A)- (B)+(C)+(D) +(E)
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	6.747.367,52 €	8.003.188,29 €	1.189.128,38 €	786.000,00 €		719.307,61 €
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	557.066,93 €	445.971,72 €		-468.215,85 €		-357.120,64 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	2.436.454,37 €	2.436.454,38 €		-317.784,15 €		-317.784,15 €
TOTAL	9.740.888,82 €	10.885.614,39 €	1.189.128,38 €	- €	- €	44.402,82 €

Nota: Ajustes propia entidad se refiere a los ajustes por desviaciones de financiación del programa de barrios. Ajustes operaciones Internas se trata de los ajustes por transferencias dentro del grupo

Regla del Gasto 2025:

Se concluye cumplimiento

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	AUMENTOS Y DISMINUCIONE S (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2025	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025 (E)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2025	EXCESO/DEFECTO
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	4.573.945,56 €		4.720.311,82 €		4.507.057,01 €	-213.254,81 €
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	620.313,10 €		640.163,12 €		386.109,49 €	-254.053,63 €
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	898.610,70 €		927.366,24 €		1.120.563,02 €	193.196,77 €
0	0,00 €		0,00 €		0,00 €	0,00 €
TOTAL	6.092.869,36 €	0,00 €	6.287.841,18 €	0,00 €	6.013.729,52 €	-274.111,66 €

Dado que la entidad cumple con el objetivo de deuda, podrá usar el Remanente para Gastos Generales para la financiación de gastos siempre que no se comprometa la sostenibilidad financiera y siempre que previamente se hubiera cumplido lo establecido en el artículo 3.4 de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio y el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio. En estos casos, el informe del órgano que ejerza las funciones de intervención que ponga de manifiesto tales circunstancias se elevará al Pleno para su conocimiento.

Sostenibilidad Financiera 2025: Deuda Pública.

Se concluye cumplimiento

DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DEUDA PDE	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2025	INGRESOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	OPERACIONES INTERNAS FINANCIERAS
AYUNTAMIENTO DE URDUÑA/ORDUÑA	308.230,88 €		6.747.367,52 €		
URDUÑEDERRA, S.L. (URDUÑEDERRA)	922.413,57 €		557.066,93 €		
URDUÑAKO ARKUPEA, S.L. (ARKUPE)	0,00 €		2.436.454,37 €		
	0,00 €		0,00 €		
	0,00 €		0,00 €		
	0,00 €		0,00 €		
0	1.230.644,45 €	0,00 €	9.740.888,82 €	0,00 €	0,00 €

% Deuda PDE sobre ingresos no financieros ajustados

12,63%

PDE Protocolo de déficit excesivo